Año de 1963 Lunes 11 de Marzo Núm. 30

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Ministerio de la Vivienda

DECRETO 345/1963, de 21 de febrero, por el que se fija el límite máximo del coste del metro cuadrado de ejecución material de las viviendas de tipo social.

El Estado, en su política de vivienda, aspira a dotar a todos los españoles de habitación digna que pueda constituir el marco adecuado para el desarrollo de la vida individual y familiar.

El mejoramiento de las circunstancias económicas, fruto de la política de estabilización, conjugado con los objetivos del Plan Nacional de la Vivienda, exige mejorar las calidades de las viviendas de tipo social a fin de que las mismas reúnan las condiciones adecuadas a los usuarios de las mismas, evitando que puedan quedar fuera de uso por sus características en el transcurso de un período de tiempo relativamente breve.

A tal fin, se hace necesario modificar el límite de coste de ejecución material por metro cuadrado de las viviendas de tipo social, elevándolo del sesenta al setenta por ciento del módulo fijado, de acuerdo con el Reglamento de Viviendas de Rentas Limitadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—El coste de ejecución material por metro cuadrado de las viviendas de «tipo social» no excederá del sesenta por ciento del módulo que se fije por Orden ministerial, de acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo cuarto del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministro de la Vivienda para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda
JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ-ARJONA

Del «B. O. del E.» núm. 53, de 2 de marzo.)

670

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos de los tomados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1963, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Agradecer al hasta ahora médico de la Casa de Socorro y Decano de la misma doctor D. Emilio Soteras, hoy en situación de excedente voluntario (de aquel centro Sanitario) los servicios prestados, con tanta competencia como celo, al frente de aquel centro sanitario.

3.º Quedar enterada de nombramiento de médico de la Casa de Socorro y Decano interino de la misma, efectuado por la Jefatura Provincial de Sanidad en favor de D. Cándido Seisdedos.

4.º Darse por enterada de una resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por la que se determina el prorrateo de cantidades a abonar por los Ayuntamientos, éste entre ellos, donde prestó servicios el farmacéutico titular jubilado D. Antonio Martín Llorente, para el abono al mismo de la pensión de la jubilación correspondiente.

5.º Conceder una ayuda de quinientas pesetas a un operario del Servicio de Limpiezas para compensación de gastos extraordinarios de farmacia por él realizados.

6.º Aprobar expediente de señalamiento de pensión a D.ª Felipa Sánchez González, viuda del empleado municipal jubilado D. Jerónimo Francisco Manso, recientemente fallecido.

7.º Conceder un préstamo del Pósito Local, de diez mil pesetas, al labrador vecino de Escobar de Polendos D. Antonio de la Cruz Velasco.

8.º Reservar ejercicio de las oportunas acciones en el sumario 37/1963 que el Juzgado de Instrucción sigue con motivo de colisión de vehículos, habida el 11 del actual entre un coche turismo particular y la camioneta destinada al acarreo y reparto de carnes del Matadero Municipal.

9.º Desestimar recurso de reposición interpuesto por el inquilino de la casa núm. 20 de la calle de José Zorrilla contra el acuerdo de 9 de enero último, que declaró en estado de ruina dicho inmueble.

10. Informar favorablemente, bajo las condiciones y reservas fijadas sobre el particular, expediente de apertura de fábrica de bolsas de papel en la finca núm. 10 de la Avenida del Obispo Quesada, promovido por don Cándido Rincón Maroto.

11. Elevar a definitiva la venta directa efectuada por acuerdo de 21 de diciembre último, en favor de don Antonio Pinillos, de dos parcelas de terreno sobrantes de vía pública e indificables, colindantes con propiedad de aquél, sita en la calle de José Zorrilla, visto que la Dirección General de Administración Local no opone reparo al acto.

12. Resolver concursillo de adquisición de uniformes para la Guardia Municipal en favor del industrial de esta plaza D. Luis Garzón Herrero.

13. Autorizar diversos gastos.

14. Aprobar las facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos.

Declaración de urgencia

15. Solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia la donación de bancos de piedra para los jardines públicos.

16. Conceder una subvención o ayuda de mil pesetas al «C. D. Acueducto», de fútbol, de esta Capital.

17. Adquirir diez ejemplares de la publicación «El Susto de Segovia», recientemente editada por la Radio Emisora local, para su donación a la Dirección General de Información y fines de distribución entre bibliotecas.

18. Abonar cuota fijada a este Ayuntamiento en el reparto de las giradas para costear las insignias de la Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo que las Corporaciones Locales ofrendarán en su día al Director Gerente del Banco de Crédito Local de España D. José Fariña.

19. Donar una muñeca con destino al I Salón Internacional de la Muñeca que se celebrará en Castellón de la Plana con fines benéficos.

20. Conceder a D. Tomás González de la Fuente la pertinente licencia de obra para las de adaptación de local, con previsión de uso para tienda de carnecería, en el edificio señalado con el número 1 de la calle de San Francisco.

21. Quedar enterada de escritos del Banco de Crédito a la Construcción relativos al expediente de construcción de 219 viviendas municipales subvencionadas en La Dehesa y otorgamiento de la escritura de concesión de préstamo complementario para los mismos.

22. Aprobar expediente de permuta de terrenos para regulación y alineación del solar señalado con el núm. 11 de la calle de Santo Tomás, donde el Instituto Nacional de Previsión proyecta la construcción del Ambulatorio del S. O. E.

23. Aprobar aumentos introducidos en los costos de urbanización del grupo de 70 viviendas de tipo social construidas en La Dehesa por la obra Sindical del Hogar, asumidos en su día por el Ayuntamiento.

24. Aprobar el Padrón del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al actual año, desestimando reclamación deducida contra el mismo por D.ª Federico Moreno y dejando pendiente de resolución por el momento la también formulada por D. Antonio Mínguez, en nombre de «Andrés Mínguez, S. L.».

25. Aprobar los Padrones o Matrícula de contribuyentes del año actual 1963 correspondientes al derecho-tasa por prestación del Servicio de recogida de basuras.

26. Estimar instancia elevada por el «Centro Farmacéutico Castellano, S. A.,» en solicitud de devolución de cantidad indebidamente ingresada en su día por el concepto de introducción de alcoholes.

27. Introducir de oficio rectificación en materia de solares sin edificar afectante a la valoración asignada a la finca señalada con el núm. 17 de la calle de Daoíz, propiedad de D.ª Federico Moreno Berejano.

Segovia, 1 de marzo de 1963.—El Secretario, *Mariano Diez.*—V.º B.º: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

693

Jefatura Provincial de Sanidad

Segovia

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la O. M. de 24 de julio próximo pasado, publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 21, fecha 18 de febrero de 1963, las instrucciones pertinentes en relación con la periodicidad a que deben sujetarse las operaciones de desinsectación que se efectúen en la provincia y que con carácter obligatorio estableció la citada disposición.

Como puede verse en dichas instrucciones, los vehículos dedicados al transporte interurbano de viajeros se hallan sujetos a la obligatoriedad de su desinsectación periódica, cuyo control será realizado por la Guardia Civil que tiene a su cargo el Servicio de vigilancia de carreteras a partir del 1.º de abril próximo.

Deseosa esta Jefatura de que las prácticas de desinsectación se efectúen con el rigor que corresponde a tan importante medida sanitaria, pero al mismo tiempo que su adecuado control motive el menor número posible de sanciones, ha dispuesto la publicación de esta nota para general conocimiento.

Segovia, 7 de marzo de 1963.—El Jefe Provincial de Sanidad, *José Jiménez Gómez.*

683

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestos al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que juzguen oportunas, los Tipos Evaluatorios de los trabajos de Renovación Catastral sobre fotografías del término municipal que a continuación se detalla:

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del Cuadro Provincial, publicado en el Boletin Oficial de la provincia el día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

OREJANA

Cereal tubérculo.—Clase 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 8.ª, 9.ª y 10.ª provincial.

Era.—Clase única, equivalente a 6.ª provincial.

Cereal secano.—Clase 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 6.ª, 8.ª, 10.ª, 13.ª, 18.ª y 19.ª

Viña.—Clase única, equivalente a 9.ª, provincial.

Pradera.—Clase 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª equivalentes a 4.ª, 5.ª, 6.ª y 8.ª provincial.

Arboles de ribera.—Clase única, equivalente a 4.ª

Monte alto.—Clase única, equivalente a 9.ª

Monte bajo.—Clase única, equivalente a 6.ª provincial.

Erial a pastos.—Clase única, equivalente a 10.ª

Segovia, 7 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila*.

696

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO

Acordada por esta Jefatura la caducidad del permiso de investigación que a continuación se indica, el Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber que el terreno objeto del mismo se declara franco y registrable, no pudiéndose presentar solicitudes sobre el mismo hasta transcurridos ocho días hábiles desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. La presentación de solicitudes se efectuará en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10, de diez a trece treinta.

Número: 796.
Nombre: Platera II.
Término y provincia: El Espinar (Segovia).
Héctareas: 22.
Mineral: Feldespato.
Causa caducidad: Renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Poblet*.

695

MINISTERIO DE AGRICULTURA

PATRIMONIO FORESTAL DEl ESTADO

SERVICIO: Brigada de Segovia

Expediente de expropiación forzosa

Anuncio de acta de ocupación

Formulada el acta previa y efectuado el depósito legal en la Caja general de la Delegación de Hacienda de Segovia, se procederá el día dieciséis de los corrientes, a las once, al levantamiento del acta de ocupación de la finca denominada «La Pedrona», sita en término municipal de La Losa, en esta provincia.

Por el presente anuncio se convoca a todos los titulares registrales o a quienes se consideren con cualquier derecho sobre dicha finca para que puedan asistir a la operación que comenzará en la Alcaldía de la Losa a la hora y fecha citadas.

Segovia, 8 de marzo de 1963.—*El Jefe del Servicio.*

625

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

ANUNCIO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de *Fuentepiñel* (Segovia), por Decreto de 27 de septiembre de 1962, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de 14 de abril de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente: Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar.

Vicepresidente: Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del S. N. de Concentración P. y O. R. de Segovia.

Vocales: Don Joaquín Puig de la Bellacasa, Registrador de la Propiedad de Cuéllar.

Don Donato Hernández López, Notario de Cuéllar.

Don Vicente Gómez Benita, Ingeniero Agrónomo, del Servicio de Concentración P. y Ordenación Rural de Segovia.

Don Lorenzo Sombrero Martín y don Mariano Cuéllar Gómez, propietarios cultivadores directos, en representación de los de la Zona.

Don Avelino Núñez Sancha, representante de los arrendatarios y aparceros.

Señor Alcalde de Fuentepiñel y señor Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Fuentepiñel.

Secretario: Don José María García Marín, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

Fuentepiñel a 28 de febrero de 1963. El Presidente de la Comisión Local, *Ramón Redondo Araoz.*

644

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Años de 1958 a 1962

CONTRIBUCIÓN URBANA

Término municipal de Madriguera

Don Jaime Company Pedruelo, Agente-Ejecutivo de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Riaza, provincia de Segovia.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al pueblo expresado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 1.º de marzo de 1963 he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en éste expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de ocho días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo el apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas,

Don Cosme Sanz Pérez.—Domicilio desconocido.

Finca embargada.—Una casa-habitación sita en la calle de la Travesaña, número 17, que figura al número 164 del Registro Fiscal de Edificios y Solares del Ayuntamiento de Madriguera, de 12 metros cuadrados, y que linda por derecha, entrando, con casa de Nicomedes Villa; izquierda, casa de José Vicente, y espalda, solar de Joaquín González.—Líquido imponible de pesetas treinta.—Débitos, 36,10 pesetas.—Valoración, 750 pesetas.

Así, pues, conforme el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Riaza, a 1.º de marzo de 1963.—El Agente, *Jaime Company*.

644

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Año 1962 y anteriores. Contribución rústica.

Don Vidal García Andrés, Recaudador Auxiliar en la Zona arriba expresada.

Hago saber: Que por providencia de fecha 1.º de marzo de 1963, fue dictada por esta Oficina en el expediente de apremio que instruye contra Don Sancho y García, S. L., por débitos de Rentas s/c y otros, correspondiente a 1961-1962, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, distribuídos en lotes que se detallan a continuación:

LOTES DE LOS EFECTOS QUE SE SUBASTAN	Valoración Pesetas
Primero.—Motor OERLIKON —SUISSO— F. 317795. VOTRS 220 CHx 45. Motor eléctrico núm. 11300	46.000,00
Segundo.—Caja de caudales marca GRNVERL y máquina de escribir marca H. OLIVETTI	5.500,00
Tercero.—Báscula marca SOLER y maquinaria de molturación con los números 53197, 8126, 8201, 53282, 1287, 29766, 29765, 29767 y 29768. Marca BUHLER-UZWIL. Transformador número 54653	56.000,00
Total valoración	107.500,00

	Pesetas
Débitos por principal	29.661,57
20 por 100	5.932,30
Costas, al finalizar el procedimiento	
Total	35.593,87

La subasta tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Campo de San Pedro el día 30 de marzo de 1963 y hora de las diez, observándose en la misma lo prevenido en los artículos 92 y 93 del vigente Estatuto de Recaudación, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y costas del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89, 92 y 93 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Riaza, dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Recaudador, *V. García*.

644

SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Año 1962 y anteriores. Contribución rústica.

Don Vidal García Andrés, Recaudador Auxiliar en la Zona arriba expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos que se indican, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se públicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conomiento de los deudores o aque-

llos que corresponda como interesados, que con ha fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección Primera.

Núm.	Nombres y apellidos	Pueblo	Débitos Pesetas
1	Pedro Abad Diego	Honrubia de la Cuesta	725,62
3	Marcelino Alonso Antón	Idem	382,08
19	Teresa Almendáriz García	Idem	383,01
39	Juan Casado Domingo	Idem	917,04
51	Bernardo Cura Torres	Idem	364,29
54	Toribio Fernández	Idem	604,60
55	Agapita Fernández Olalla	Idem	229,05
56	Angel Fernández	Idem	656,56
71	Ruperto García	Idem	595,45
72	Simón García	Idem	601,56
89	Celestino García Torres	Idem	841,06
92	José Gil Cura	Idem	1.470,12
121	Antonio Guijarro García	Idem	264,32
122	Bernardino Guijarro García	Idem	138,75
174	Santiago Olalla	Idem	1.257,23
180	Vicente Posadas	Idem	463,98
184	Venancia San José	Idem	609,95

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones, si tampoco se personaran aquellos que pudieran ser interesados.

Riaza, 1.º de marzo de 1963.—El Agente Ejecutivo, *V. García.*

694

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE SEPÚLVEDA

Pueblo de Fresno de la Fuente

Año 1962 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Julio de Montalbán y Martínez, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Fresno de la Fuente, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 15 de diciembre se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

11 Inocente Barbolla Yagüe, 49,51 pesetas.
22 Pedro Cristóbal Expósito, 302,25.
26 Ezequiela Domínguez García, 165,66.
36 Hros. de Antonio España, 93,61.
48 Felipe de Frutos Calvo, 150,76.
45 Juliana de Frutos, 69,24.
55 Antonio García Domínguez, 128,68.
60 Julián García López, 18,58.
69 Juliana García Sanz, 69,82.
79 Juana González Iglesias, 74,10.
82 Dorotea Holgueras Benito y Paulino Orden, 31.
33 Dorotea Holgueras Benito, 68,94.
75 Juana Jimeno, 15,16.
117 Antonio Martín Antoranz, 153,57.
134 Felisa Martín Díez, 129,37.
112 Hros. de Fernando Martín, 118,60.
137 Nicolás Martín Granda, 368,33.
180 Andrés Sanz, 81,35.
182 Domingo Sanz Redondo, 87,74.
84 Juan Francisco Villas Provencio, 409,60.
Nicanor García Martín, 160,45.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Sepúlveda, 6 de marzo de 1963.—El Agente Ejecutivo, *Julio de Montalbán.*

694

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE SEPÚLVEDA

Pueblo de Cerezo de Arriba

Año 1962 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Julio de Montalbán y Martínez, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Cerezo de Arriba, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y en la Casa Consisforial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fecha 15 de diciembre se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

19 Eustaquio Bahón, 21,49 pesetas.
57 Francisco Benito Martín, 513,68.
25 José Díez Bozada, 271,10.
59 Ramón García García, 19,12.
73 Valentina Gil, 16,38.
46 José Gómez González, 454,76.
104 Bernabé González Blanco, 18,01.
59 Francisca González Heras, 913,30.
92 Gertrudis González, 120,41.
61 Gertrudis González Heras, 2.008,58.
107 Mariano González García, 440,31.
56 Saturio González González, 517,04.
96 Vicente González, 92,57.
68 Vicente González Villa, 2.296,34.
136 Gregorio Heras Cristóbal, 17,30.
81 Juan Heras Gómez, 223,34.
74 Serapio de las Heras, 668,15.
132 Casimiro Jiménez, 92,33.
87 Fermín Jiménez Yagüe, 516,96.
89 María Lázaro González, 327,86.
97 Carmen Martínez Pérez, 293,84.
169 Pedro Martínez González, 14,76.
178 Pedro Martínez González, 144,73.
200 Rufino Moreno, 15,90.
241 Enrique Pérez Vitón, 19,47.
126 Eusebio Pérez Moral, 178,64.
227 Francisco Pérez González, 15,54.
236 Martín Pérez Heras, 15,44.
230 Miguel Pérez Gómez, 298,44.
136 Crescencio Rodríguez Sánchez, 825,48.
142 Agustín Sacristán Moral, 488,22.
140 Fermín Sacristán Llorente, 2.074,91.
139 Santiago Sacristán, 134,84.
272 Miguel Sierra, 15,78.
293 Cristina Villa González, 18,92.
157 Juan Villa Pérez, 407,68.
154 Hros. de Pedro Villa González, 151,43.
305 Juan Vitón Vicente, 17,90.
316 Bonifacio Yagüe Ponce, 18,09.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Sepúlveda, 6 de marzo de 1963.—El Agente Ejecutivo, *Julio de Montalbán.*

SUBASTAS

680

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Anuncio de subasta de maderas y leñas procedentes de limpia y entrecasas.

Transcurridos veinte días hábiles del que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y el día 10 de abril del año en curso y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de Actos, bajo la Mesa constituida al efecto, la subasta de maderas y leñas producidas por entrecasas y limpia en el pinar de estos propios núm. 99 del Catálogo.

Caso de quedar desierta se celebrará una segunda, en idénticas condiciones, el día 10 de dicho mes y a la misma hora.

Aprovechamiento: Número de pinos mayores de 15 centímetros, 461; idem menores de 15 centímetros, 570.

Volumen en conjunto de fustes en rollo y con corteza: 42,539 m. c.

Volumen de leñas: 22,230 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Tasación: 19.845,58 pesetas.

Precio índice: 24 806,97 pesetas.

No se llevará a cabo contada en blanco.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones económicas-administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el Boletin Oficial de la provincia del 12 de septiembre de 1955.

Su celebración será por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con seis pesetas, con arreglo al modelo que al final se inserta. Las licitaciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de once a trece horas y hasta diez minutos antes del señalado para su celebración (día 10 de abril hasta las 12,50 horas).

Documentación.—Certificado Profesional de Maderas, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La fianza a constituir es el 5 por 100 del tipo de tasación (992,27 pesetas).

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes que ocasione esta subasta.

Aldeanueva del Codonal, 4 de marzo de 1963.—El Alcalde, *N. Cuesta.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, en posesión del Certificado Profesional ..., vecino de ..., provisto de su Documento Nacional de Identidad, en relación con la subasta de maderas y leñas, del monte número 99, de la pertenencia del Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal, aceptando todas las condiciones que sirven de base a la misma, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

684

Ayuntamiento de Prádena

Subasta de pastos

El día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el Boletin Oficial de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las 10 horas, la del aprovechamiento de pastos del Lote Este de la Sierra de este Municipio, período de 31 de mayo a 30 de octubre de 1963, para 300 lanares y precio de 11.250 pesetas.

A las 10,30 horas, la de aprovechamiento de pastos del Lote Oeste de la misma Sierra, e igual período, para 400 lanares y precio de 15.000 pesetas.

Las plicas, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, serán presentadas en el Ayuntamiento cualquier día laborable durante las horas de oficina, hasta las 13 horas del día anterior a la subasta.

Para tomar parte en la subasta se exigirá la garantía del 5 por 100 del tipo de tasación, y el adjudicatario abonará el 50 por 100 del valor del precio ofrecido al hacerle la adjudicación definitiva, y el resto, el 15 de agosto próximo.

Si resultase un solo adjudicatario de los dos lotes, podrá aprovecharlo con un solo rebaño de 600 lanares, si le conviniere, y sin rebaja de precio.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la fecha de la subasta.

Los gastos de anuncios, reintegros

y cuantos se deriven de la subasta serán de cuenta del rematante.

Si resultare desierta, se efectuará la 2.ª subasta diez días hábiles después, en las mismas condiciones y precio.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del Lote ..., de la Sierra de Prádena, período de 31 de mayo a 30 de octubre de 1963, se compromete a su realización por el precio de .... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones del pliego, del que queda bien enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Prádena, a 6 de marzo de 1963.—El Alcalde actal., *Miguel Bermejo*.

685

Ayuntamiento de Adrados

Tercera subasta de resinas

Desierta por falta de licitadores la segunda subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de esta pertenencia, número 6 del Catálogo, denominado «Pinar del Arriba», se anuncia una tercera en igualdad de condiciones que la anterior y que fue publicada en el B. O. de la provincia número 20, correspondiente al día 15 de febrero último.

La admisión de pliegos hasta las doce horas del día *quince* del actual.

La apertura de plicas el día *dieciséis*, a la misma hora.

Adrados, 6 de marzo de 1963.—El Alcalde, *Modesto Para*.

690

Ayuntamiento de Gallegos

Subasta de obras

El día siguiente hábil después de transcurridos veinte igualmente hábiles, a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, la apertura de plicas para llevar a cabo la subasta de obras para construcción de dos Escuelas nacionales y dos viviendas para los señores Maestros en esta localidad.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable haber ingresado en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de veintitrés mil ciento noventa pesetas en concepto de garantía provisional, cuya cantidad será elevada al 6 por 100 del total del remate por el que resulte adjudicatario en concepto de garantía definitiva, dentro de los diez días siguientes a habérsele comunicado la adjudicación definitiva. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel de la clase correspondiente, debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre, pudiendo ser suscrito por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante ante cualquier Abogado con ejercicio en Segovia o provincia, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del licitador. En sobre aparte se acompañará, juntamente con el resguardo de garantía provisional, declaración jurada de no encontrarse el licitador comprendido en ninguno de los casos que enumera el artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, Documento Nacional de Identidad y recibo de Industrial corriente.

El tipo de subasta asciende a la cantidad de *setecientas setenta y dos mil novecientas sesenta y tres* pesetas con *diecisiete* céntimos, debiendo girar las proposiciones a la baja.

Los sobres que contengan la proposición, en su anverso llevarán consignado lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de dos Escuelas Nacionales y dos viviendas para Maestros en este pueblo de Gallegos». Fecha y firma del proponente. Y su presentación podrá hacerse desde el día siguiente al de aparición del correspondiente anuncio en el *B.O. del Estado* hasta el anterior a la apertura de plicas a las trece horas, en horas de once a trece.

Una vez hecha la adjudicación definitiva, el contratista vendrá obligado a empezar las obras dentro de los diez días siguientes.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales. formación de contrato y demás inherentes, quedando igualmente obligado al cumplimiento de las leyes en todos sus aspectos, incluso Previsión y Seguridad Social, y protección a la Industria Nacional.

Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones facultativas redactados por el señor Arquitecto director de las obras y el económico-administrativo formulado por el Ayuntamiento, los cuales estarán de manifiesto en Secretaría Municipal todos los días laborables hasta la fecha de la celebración de la subasta.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, proyectos aprobados y demás leyes vigentes en la materia.

Gallegos, 28 de febrero de 1963.—El Alcalde, *Juan Barrero*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Gallegos (Segovia) en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ..., de fecha ..., para construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en dicho pueblo, así como de los pliegos de condiciones que han de regir en la misma, los cuales acepto, y con entera sujeción al proyecto, me comprometo a ejecutar las referidas obras en la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma del licitador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

667

RIAHUELAS

Practicada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1962 y aprobada por esta Corporación Municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con los demás documentos que la integran, durante cuyo plazo podrá ser examinada por cuantos lo deseen y presentar contra la misma las reclamaciones a que en derecho haya lugar.

Riahuelas, 26 de febrero de 1963. El Alcalde, Abdón Moreno.

668

VALDEVACAS Y GUIJAR

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio 1962, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por cuantos lo consideren oportuno y presenten las reclamaciones a que haya lugar.

Valdevacas y Guijar, 25 de febrero de 1963.—El Alcalde, Pedro del Barrio Otero.

679

FRESNEDA DE CUÉLLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de gastos que originen las obras de pavimentación de calles y plazas locales y otros de primer establecimiento detallados en el mismo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fresneda de Cuéllar a 4 de marzo de 1963.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

686

ALDEANUEVA DEL MONTE

Aprobada por esta Corporación la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1962, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Aldeanueva del Monte, 5 de marzo de 1963.—El Alcalde, C. de Diego.

686

ALDEANUEVA DEL MONTE

ANUNCIO

Confeccionado el apéndice al padrón municipal referente al 31 de diciembre último, se anuncia su exposición por el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

Aldeanueva del Monte, 5 de marzo de 1963.—El Alcalde, C. de Diego.

687

MONTUENGA

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1962, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, con objeto de que sea examinada por quien lo desee y formular reclamaciones.

Montuenga, a 5 de marzo de 1963. El Alcalde, Clemencio Arroyo.

688

CUÉLLAR

ANUNCIO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de modificación de crédito al Presupuesto ordinario en vigor, y habiéndose aprobado el mismo provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, por el presente anuncio se hace saber que se encuentra expuesto al público en estas oficinas por un plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes y sean legalmente admisibles.

Cuéllar, 5 de marzo de 1963.—El Alcalde, S. Marinero.

689

FUENTEMILANOS

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre las riquezas urbana y rústica de este término municipal para el año 1963, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuentemilanos, 6 de marzo de 1963. El Alcalde, Nicolás Subtil.

691

SEBÚLCOR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sebúlcor, 7 de marzo de 1963.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

692

Alcaldía de Riaza

ANUNCIO

Por don Abilio Augusto Cordero, vecino de Madrid, calle Victoria, número 3, se tiene solicitada de este Ayuntamiento la retirada de la fianza depositada por el mismo para garantía del cumplimiento del contrato efectuado con esta Corporación en septiembre de 1962, para celebración de los festejos taurinos en las fiestas de esta Villa en mencionado año.

Por el presente se hace saber a cuantos pudieran estar interesados con relación al contrato cuya fianza de garantía de cumplimiento se solicita su devolución por don Abilio Augusto Cordero, en conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente en la materia.

Riaza, a 6 de marzo de 1963.—El Alcalde, *Teodoro Gonzalo Vela*.

Hermandades Sindicales

652

Hermandad de Labradores y Ganaderos de La Higuera

EDICTO

Por el presente, se convoca a los afiliados a esta Hermandad para celebrar Asamblea Plenaria, en la Casa Consistorial de este pueblo, el día 20 de marzo en curso, a las trece horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, a fin de someter a su aprobación:

1.° Liquidación del Presupuesto de 1962.

2.° Presupuesto ordinario de esta Hermandad para el año 1963.

La Higuera, 3 de marzo de 1963.—El Presidente, *Tomás Viejo*.

682

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Encinillas

Se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad para el día 22 de marzo presente, hora de las doce, para celebrar Asamblea Plenaria y someter a la misma la aprobación de la liquidación de cuentas del año 1962 y Presupuesto para el año de 1963.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Encinillas, 5 de marzo de 1963.—El El Presidente, *M. Romano*.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Cápital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL